**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO**
**C.A.-001-2022**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

El Municipio de Baranoa, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, invita a todos los interesados a presentar Oferta en el Proceso Competitivo No. **C.A.-001-2022**, para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL con el fin de ejecutar en conjunto el proyecto: **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210677**.

Los estudios y demás documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la dirección www.colombiacompra.gov.co .

La selección del conveniente se realizará a través de Proceso Competitivo en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

### 1.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Baranoa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA APLICABLE.

Considerando que se requiere celebrar un Convenio de Asociación adelantado bajo un proceso competitivo en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la ejecución del Proyecto de Inversión No. 2022080780022, denominado "FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADEROS DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DIEZ (10) ASOCIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual se relaciona con el proyecto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural denominado "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL - FONDO FOMENTO AGROPECUARIO", que tiene las siguientes actividades: 1. Dotar de pie de cría bovina, 2. Suministrar e instalar sistemas de enfriamiento lácteo, 3. Dotar de insumos y equipos agropecuarios, 4. Suministrar e instalar cerca eléctrica solar y cercas vivas para división de potreros, 5. Establecer la reconversión de áreas de ganadería extensiva en zonas de reforestación. 6. Implementar programas de establecimiento de praderas, y 7. Desarrollar planes de acompañamiento técnico enfocado en buenas prácticas de ganadería sostenible, con la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL que acredite reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

Para garantizar la selección objetiva el Municipio verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto a convenir. En este caso se realizará un Proceso Competitivo en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual señala la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: I. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; II. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y III. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

**1.3 INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.**

Antes de presentar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del convenio que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en la forma señalada para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consultas telefónicas o personales y, evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la Entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

**1.4 OBJETO.**

AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210677.

### 1.5 ALCANCE.

La ESAL deberá garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades técnicas, logísticas y operativas establecidas en el Anexo Técnico, dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el convenio y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

### 1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN | PRODUCTO |
|---|---|---|
| Segmento | 94000000 | Organizaciones y Clubes. |
| Familia | 94130000 | Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos. |
| Clase | 94131500 | Organizaciones no gubernamentales. |

### 1.7 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. La descripción técnica de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el Anexo Técnico, el oferente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

### 1.8 PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO.

El plazo previsto para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### 1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del convenio se realizará en los municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Luruaco, Manatí, Polonuevo, Repelón, Sabanalarga y Santa Lucía, en el departamento de Atlántico.

### 1.10 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Municipio, equivalente a la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000.000)**, más el valor que proponga la ESAL como contrapartida para su ejecución.

El presupuesto oficial para la contratación incluye impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y costos directos e indirectos, a que haya lugar.

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El valor propuesto no disminuirá el valor del presupuesto.

**1.11 FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES.**

El valor del aporte del Municipio se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

| No. de CDP | Dependencia | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|
| 2022.ALC.01.000111 | DESPACHO DEL ALCALDE | DOCE MIL MILLONES DE PESOS M.L. | $12.000.000.000 |

La ESAL debe manifestar interés de aporte de recursos en dinero, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3 – COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional, para lo cual deberá presentar certificación bancaria original, expedida en un término no mayor a treinta (30) días.

**1.12 FORMA DE GIRO DEL APORTE.**

El aporte del Municipio será destinado para la ejecución del objeto del convenio y será desembolsado de la siguiente manera a la ESAL:

- Un primer desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte del Municipio, es decir, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($4.200.000.000)**, a la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación Plan Operativo.

- Un segundo desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte del Municipio, es decir, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M.L. ($ 4.200.000.000),** previa verificación de la ejecución del ochenta por ciento (80%) del primer desembolso, y el cumplimento del cuarenta por ciento (40%) de las actividades del Plan Operativo, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la supervisión del convenio.

- Un tercer y último desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, es decir, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M.L. ($3.600.000.000)**, previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) del primer desembolso, la ejecución del ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y el cumplimento del ochenta por ciento (80%) de las actividades del Plan Operativo, previa aprobación del informe de ejecución por parte la supervisión del convenio.

Cada desembolso estará precedido de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de gestión, informe del supervisor del convenio, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del convenio, informe financiero que acredite la legalización de los recursos, con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente) y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

### 1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes: Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes:

1. Cuando los interesados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política o la ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por un mismo proponente o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
4. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.
5. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma previsto o su presentación se realice en sitio diferente al indicado en la Invitación.
6. Cuando el aporte mínimo de recursos sea inferior al solicitado por la Entidad.
7. Cuando no se presente el compromiso de aporte mínimo de recursos, junto con la manifestación de interés y la certificación bancaria.
8. Cuando no se indique la procedencia de los aportes mínimos de recursos.
9. Cuando el ofrecimiento del aporte en dinero se presente incompleto en aspectos que permitan condicionar o modificar el ofrecimiento, con tachaduras, enmendaduras o de forma parcial.
10. Cuando el Municipio verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
13. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.
14. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional.

### 1.14 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los posibles oferentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

- Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

**1.15 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio aplicará el criterio de desempate establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES.**

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Municipio solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los oferentes, dejando constancia en el informe de evaluación. El Municipio debe evaluar las ofertas de los oferentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

**2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so penas de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá declarar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar

su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del convenio, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Municipio, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

### 3.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en proceso de selección las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL y los consorcios o uniones temporales constituidas como ESAL, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar convenios con las entidades estatales. La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

i. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.
ii. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.
iii. Garantizar la seriedad de la propuesta.
iv. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
v. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el convenio correspondiente.
vi. No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el convenio correspondiente.
vii. No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)

viii. Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
ix. Aportar soportes de capacidad financiera.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el oferente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto de Carta de Presentación de la Propuesta:

i. Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica.
ii. Su voluntad de participar en el proceso de selección.
iii. Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo convenio y su conformidad con unas y otras.
iv. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los Estudios Previos del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.**

El proponente diligenciará el Anexo No. 3 - COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO. Esta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para manifestar de interés. Junto con el documento de manifestación de interés, se deberán allegar los documentos y soportes que se relacionan en los numerales siguientes.

**COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTES DE RECURSOS.**

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 2 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO.

Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan aportado Certificación Bancaria original, expedida en un término no mayor a treinta (30) días, adicionalmente

la presentación del Anexo No. 3. Ni la manifestación de interés ni el compromiso irrevocable de inversión será subsanable, por lo que el proponente no podrá allegar estos documentos con posterioridad al plazo establecido en el cronograma, ni efectuarle correcciones.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

La ESAL proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea y el valor que ofertó como aporte.

**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO.**

Se deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

**PODERES.**

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado puede ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro convenio, la celebración de este.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Los proponentes deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado e impreso durante el mes de enero del año 2022.

**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deberán presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal;

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación;
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del Proceso Competitivo y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) años más.

Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el convenio en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

**CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a. Las personas jurídicas, que tengan personal vinculado laboralmente, acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal — sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo — o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores, además cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.
b. Si las personas jurídicas que no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.
c. Las personas jurídicas, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

**CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL).**

Con el fin de verificar si los proponentes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, el proponente aportará y el Municipio consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la

información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente.

**CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente no esté reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, el proponente aportará y el Municipio consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP).**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente, se encuentra vigente y en firme.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP. En todo caso, el MUNICIPIO podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

La propuesta debe estar acompañada del Anexo No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado.

**REPUTACIÓN.**

De acuerdo con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL para apoyar el proyecto.

**3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

**FINANCIERA.**

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE — NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto deberán acreditar su capacidad financiera a través de la presentación del Anexo No. 4 - CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2270 de 2019.

**DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE - NO CUMPLE).**

De conformidad con la normatividad vigente, la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas jurídicas que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes — RUP, podrán presentar el Registro Único de Proponentes — RUP, en el que se certifique la capacidad financiera de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación de acuerdo con el Decreto 579 de 2021. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
b. Cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, debe presentar el Anexo No. 4 - CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, que forma parte integral de la Convocatoria Pública, suscrita por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros exigidos para el cálculo de los indicadores financieros, con el fin de evaluar la capacidad financiera. Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados. Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del Anexo No. 4 - CERTTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
c. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

d. Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA: Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, según el cronograma.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | MAYOR O IGUAL A 1 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | MENOR O IGUAL A 70% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A 1 |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE | MAYOR AL 10% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO. |

Se considera que la ESAL proponente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Municipio y que está habilitada para continuar en el proceso si cumple en cada indicador de los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

La ESAL proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 0,02 % |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO | MAYOR O IGUAL A 0,02 % |

Se considera que la ESAL proponente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el Municipio y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

## 3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA.

## EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios que incluyan la realización de actividades de asistencia técnica a pequeños y medianos productores del sector ganadero y suministro de insumos y equipos agropecuarios, mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos o convenios y/o certificaciones, suscritos y ejecutados a satisfacción, cuyo valor SUMADO sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Municipio, expresado en SMMLV.

En todo caso, el proponente deberá allegar copia del contrato y/o convenio, certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

El proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Número del contrato y/o convenio.
b. Nombre de la entidad contratante.
c. Dirección.
d. Teléfono.
e. Nombre del contratista.
f. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
g. Objeto del contrato y/o convenio.
h. Valor del contrato y/o convenio.
i. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá relacionar la actividad que se pretende contratar con el presente proceso y es la que se tendrá en cuenta.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual.

| CARGO | CANTIDAD | PROFESIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | ESPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR | 1 | Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial y/o afines. | DOS (2) AÑOS | Ejecución de actividades relacionadas con planes de asistencia técnica y capacitación de productores agrícolas. |
| COORDINADOR | 1 | Ingeniero Agrónomo | DOS (2) AÑOS | Ejecución de actividades relacionadas con planes de asistencia técnica y capacitación de productores agrícolas. |
| CAPACITADORES | 3 | Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario Zootecnista y/o Zootecnista, Ingeniero Ambiental. | DOS (2) AÑOS | Ejecución de actividades relacionadas con planes de asistencia técnica y capacitación de productores agrícolas. |
| APOYO A ACTIVIDADES DE VISITAS DE CAMPO | 3 | Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario Zootecnista y/o Zootecnista, Ingeniero Ambiental. | DOS (2) AÑOS | Ejecución de actividades relacionadas con planes de asistencia técnica y capacitación de productores agrícolas. |

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el Anexo 8 – PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su propuesta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a. Copia de la cédula de ciudadanía.
b. Copia de la Tarjeta Profesional.
c. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
d. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten sus estudios.
e. Certificaciones de experiencia general, en la que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las reflejen los siguientes requisitos:

1. Información de vinculación del profesional:
a. Nombre del contratante.
b. Cargo desempeñado.
c. Objeto del contrato.

d. Número del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y de terminación.
g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

NOTA 3: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a. Entidad contratante.
b. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c. Valor del contrato ejecutado.
d. Fecha de inicio, indicando día-mes-año.
e. Fecha de terminación y liquidación, indicando día-mes-año.
f. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

## 4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Municipio seleccionará la oferta más favorable presentada por una ESAL, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, específicamente el de la selección objetiva.

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

NOTA: No obstante, lo anterior, Municipio, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Una vez el Municipio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA – 400 PUNTOS.**

El puntaje de la evaluación económica será asignado a la ESAL que presente Anexo 2 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO y certificación bancaria, donde se acredite que el proponente cuenta con el valor de la contrapartida ofrecida en su propuesta, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- Quien presente el máximo valor de la contrapartida se le otorgará un puntaje de 400 puntos.
- Quien presente como contrapartida un valor inferior al valor máximo ofrecido, se le otorgará en orden descendiente un puntaje de 350 puntos, 300 puntos y 250 puntos respectivamente.
- Quien presente el mínimo valor de la contrapartida se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

| EVALUACIÓN ECONÓMICA | |
|---|---|
| APORTE MÁXIMO | 400 PUNTOS |
| APORTES INFERIORES AL APORTE MÁXIMO OFRECIDO EN ORDEN DESCENDIENTE | 350 PUNTOS |
| | 300 PUNTOS |
| | 250 PUNTOS |
| APORTE MÍNIMO | 200 PUNTOS |

**EVALUACIÓN PERSONAL MÍNIMO – 200 PUNTOS.**

Los proponentes que acrediten la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, recibirán de parte de la Entidad un puntaje de 200 puntos.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido, la ESAL tendrá una puntuación igual a 0 puntos.

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA TERRITORIAL – 400 PUNTOS.**

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de experiencia adicional territorial serán los siguientes:

- **EXPERIENCIA NACIONAL:** Se le otorgará un puntaje de 200 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel NACIONAL, en la ejecución de un contrato y/o convenio igual o similar al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA DEPARTAMENTAL:** Se otorgará puntaje de 250 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en la ejecución de un contrato y/o convenio igual o similar al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA MUNICIPAL:** Se otorgará puntaje de 350 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel del MUNICIPIO DE BARANOA en la ejecución de un contrato y/o convenio igual o similar al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL:** Se otorgará puntaje de 350 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y MUNICIPIO DE BARANOA, en la ejecución de un contrato y/o convenio por cada nivel territorial, igual o similar al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA NACIONAL – DEPARTAMENTAL - MUNICIPAL:** Se otorgará puntaje de 400 puntos a la ESAL que demuestre experiencia en el nivel NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y MUNICIPIO DE BARANOA, en la ejecución de un contrato y/o convenio por cada nivel territorial, igual o similar al objeto contractual.

El proponente que no aporte o soporte en debida forma la experiencia territorial establecida, se le será asignado un puntaje de cero (0) puntos.

## 5. GARANTÍAS.

### 5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| CLASE | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: I. Contrato de seguro contenido en una póliza, II. Patrimonio autónomo y III. Garantía bancaria. |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO | Municipio de Baranoa, identificado con NIT. No. 890.112.371-8. |
| AMPAROS | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| VIGENCIA | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| VALOR ASEGURADO | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| TOMADOR | - Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no |

| | |
|---|---|
| | ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>- Para los proponentes plurales: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso Competitivo se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**5.2 GARANTÍAS DEL CONVENIO.**

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor del Municipio de Baranoa, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz debe estar aprobada por la Superintendencia Financiera, con los anexos especiales para las entidades oficiales y el recibo de pago de la mismo con los siguientes amparos constituidos:

**A. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del convenio.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del mismo.

**C. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de legalización del convenio.

**D. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de legalización del mismo.

NOTA 1: **En consideración a las consultas realizadas por parte del Municipio con diferentes compañías de seguros y/o aseguradoras, la extensión de las pólizas no cubrirá los siguientes riesgos no objetivos: I. Incremento de la productividad, II. Reforestación y 3. Siembra.**

NOTA 2: Cuando el convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el conveniente deberá actualizar el valor de la garantía otorgada o actualizar su vigencia, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al conveniente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El conveniente se obliga a notificar a la compañía de seguros, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al convenio garantizado.

## 6. ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – CCE-EICP-MA-03" se logra concluir que el presente proceso está o no cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes variaciones:

| ACUERDO COMERCIAL | | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | SI | SI - Bienes y Servicios $1.131.072.257 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | SI | N/A | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | N/A | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | NO |
| COREA | | SI | NO | N/A | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI - Bienes y Servicios $337.737.809 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | N/A | SI | |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | SI - Bienes y Servicios $615.703.006 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | SI - Bienes y Servicios $280.000.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI - Bienes y Servicios $280.000.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| HONDURAS | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| UNIÓN EUROPEA | SI | SI | SI - Bienes y Servicios $610.126.553 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | NO |
| ISRAEL | SI | NO | SI - Bienes y Servicios $610.126.553 | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37 | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | SI | SI | SI - Bienes y Servicios $610.126.553 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**7. LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS.**

**7.1 ANEXOS.**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2 – CRONOGRAMA DEL PROCESO.

**7.2 FORMATOS.**

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO.

FORMATO 3 - COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO.

FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

FORMATO 5 - FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

FORMATO 6 - FORMATO EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL PROPONENTE EN LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MUNICIPIO DE BARANOA.

FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FORMATO 8 – PERSONAL OFERTADO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS**
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: 2022.02.23.04
Revisó: 2022.02.23.01